DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7875/2019

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1039/2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Metal Fig de José Figueredo Falcón, domiciliada en Ruta II, Mariscal Jose Félix Estigarribia Km 25, Itaugúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Figueredo Falcón, con Cédula de Identidad Civil N° 1.546.170, en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7875/2019, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1039/2019, para la "Adquisición de Estantes Metálicos"", ID 357361, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7875/2019, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 16 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1039/2019 para la "Adquisición de Estantes Metálicos ", Ítem 4 .

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
4	Casillero metálico de 8 compartimientos	Metal Fig	Nacional	Unidad	4	1.680.000	6.720.000
Total ₲							**6.720.000**

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N°1, para el Ítem 4, asciende a la suma de ₲ 6.720.000 (guaraníes seis millones setecientos veinte mil), IVA incluido.

Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0228) 639 266
Itaugua - Paraguay

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Ing. Jorge Barrios Sánchez
DR/OC

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357361.

CLÁUSULA QUINTA: PLAN DE ENTREGA.

El plazo de entrega del suministro adicional objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha.....

15 DIC 2020

José Figueredo Falcón
C. I. N° 1.546.170
Metal Fig de José Figueredo.
RUC N° 1.546.170-0

Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Ñeúgua - Paraguay

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. MIGUEL A. BÁEZ R.
p/ Presidente

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Ing. Jorge Barrios Sánchez
DR/OC